



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

BANDO DE ALCALDÍA

El Alcalde- Presidente del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Hace saber:

En la Agencia Local de Urbanismo se ha iniciado expediente para la inspección de solares en mal estado en este municipio, al detectarse la existencia de muchos de ellos, así como corrales y casas deshabitadas, en deficiente estado de conservación. Es necesario que por sus propietarios se lleven a cabo labores de limpieza, desinfección y desratización, con la finalidad de evitar que, con la llegada del verano y las altas temperaturas, puedan proliferar insectos, roedores, malos olores o provocar incendios.

El artículo 144 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, dispone que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos, imponiendo al Ayuntamiento la obligación de ordenar la ejecución de las obras necesarias.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 16 de la reciente Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición y Punto Limpio de Mairena del Alcor, (B.O.P. 21/12/2022), que dispone lo siguiente:

“Limpieza de solares

La propiedad de los solares deberá tenerlos vallados de forma continua, con un material suficientemente resistente, opaco, evitando la vista desde el exterior, con una altura mínima de 2 mts, pintado en blanco y en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato publico, libres de escombros y materia organica. En especial, deberán evitar que sus solares puedan ser utilizados como espacios de deposito de residuos, siendo responsables de dar a los residuos que puedan existir sobre ellos la gestion adecuada de acuerdo con la normativa vigente.

2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares y la eliminación de todo tipo de matorrales, vegetación, etc. (...)”

Por ello, **SE INSTA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE SOLARES, CASAS DESHABITADAS O CORRALES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, QUE PROCEDAN A LA LIMPIEZA Y VALLADO DE LOS MISMOS PARA MANTENERLOS EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. La limpieza debe ser a conciencia, dejando el lugar sin residuos amontonados; debiendo eliminarse cualquier tipo de matorral, escombros y materias orgánicas, procediendo si fuera necesario, a la desratización y desinfección de los solares, los cuales habrán de quedar cerrados con valla que reúna las condiciones arriba indicadas.**

Todo ello sin perjuicio de que por la Agencia de Urbanismo se tramiten los expedientes particulares dictando órdenes de ejecución, con requerimiento individualizado y fijación de plazo concreto para ejecutar las labores que se determinen por los servicios técnicos municipales. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de los propietarios, una vez transcurrido el plazo otorgado para el desarrollo de los trabajos, la Agencia de Urbanismo podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde
Fdo. Juan Manuel López Domínguez

